



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00022

Asunto: Se considera notificación por correo electrónico al demandado **23 de septiembre de 2020.**

Se incorpora al proceso la notificación personal que adelantó el apoderado de la parte actora al correo electrónico del demandado, quien se considera notificada a partir del 23 de septiembre de 2020. Al respecto, considera el Despacho que la misma podrá ser tenida en cuenta toda vez que con su envío se realizaron las precisiones pertinentes dispuestas en el artículo 8º del Decreto 806, se aportaron las correspondientes recertificaciones de entrega emitidas por el correo electrónico del demandado y se acreditó la forma en la que se obtuvo dicha dirección.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Isa.

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d72ea90e21ebfa4f5c98280b7599c47b7c2aa75af0553cb670c284a0956a3bb4

Documento generado en 25/09/2020 03:27:23 p.m.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _28 de septiembre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.